

ORD.: N. ° 5922/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005655

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 16 de Enero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: HERNAN CAMUS MALDONADO - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Diciembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Necesito aclarar las siguientes dudas: 1. Para constituir una nueva organización, cual es el contacto del Ministro de Fe. Existe carta tipo de solicitud? Si existe, favor remitir, cuanto tiempo tarda en otorgar una hora? 2. Cuantos días dura un proceso de elecciones? Los días son hábiles o de lunes a domingo? 3. Como es el proceso de renovación de directiva según la ley, cuales son los plazos dentro de este proceso. 4. Con cuanta antelación debo informar a la Secretaría municipal. Cuantos días? Hábiles (lunes a viernes) o de Lunes a Domingo 5. Cuanto plazo tengo para llevar los resultados a la Municipalidad? Cuantos días? Hábiles (lunes a viernes) o de Lunes a Domingo 6. Que actas debo llevar para validar la elección, que documentos de los electos en el directorio? 7. Cuantos días se demoran en remitir la información al Registro Civil? 8. Cuando puedo obtener un certificado de vigencia? 9. Cuantos Clubes Deportivos tienen directorio vigente? favor remitir un listado en excel con nombre, dirección, Unidad Vecinal, nombre presidente, secretario, tesorero 10. Existe una Unión Comunal de Clubes Deportivos? Si existe, favor remitir nombre, dirección y nombre de los integrantes de directiva. 11. Cuantos clubes deportivos deben reunirse para constituir una Unión Comunal. Favor entregar un número no un porcentaje, atendida la realidad de Recoleta. Agradezco su respuesta, muchas gracias!". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se da a conocer que:

1. Para constituir una nueva organización, cual es el contacto del Ministro de Fe. ¿Existe carta tipo de solicitud? Si existe, favor remitir, ¿cuánto tiempo tarda en otorgar una hora?:

Se debe ingresar una carta dirigida al Alcalde en Oficinas de Partes, en la cual se solicita la presencia de un Ministro de Fe. El tiempo a fijar un horario de ceremonia, depende exclusivamente de la demanda y solicitudes de Ministros de Fe.

2. Cuantos días dura un proceso de elecciones? ¿Los días son hábiles o de lunes a domingo?:

El período electoral tiene una duración de 60 días. Este plazo contempla los días de corrido, es decir desde lunes a domingo.

3. Como es el proceso de renovación de directiva según la ley, cuáles son los plazos dentro de este proceso:

- El proceso de renovación de directiva comienza con una Asamblea General Extraordinaria, donde se llevan a cabo la conformación de los tres integrantes de la Comisión Electora, junto a su respectiva lista de asistencia de la asamblea. A continuación, la Comisión Electoral establece las fechas de todo el proceso, fecha de elección (60 días corridos desde la Asamblea General Extraordinaria, fecha de inscripción de candidatos (10 días corridos antes de la elección) y apertura/cierre del libro de socios(as). Se notifica a Secretaría Municipal la fecha de la elección mediante una carta dirigida a Secretaría Municipal (15 días hábiles antes de la elección). El proceso comienza a concluir una vez realizadas las elecciones con el escrutinio pertinente, dando a conocer los cargos de la Directiva de la Organización. Este resultado debe ser entregado con su debida documentación a Secretaría Municipal en el plazo de 5 días hábiles. Es importante señalar que cada uno de estos procesos, deberá ser acompañado con la transcripción de las actas a los respectivos libros: Actas y Socios.

4. Con cuánta antelación debo informar a la Secretaría municipal. ¿Cuántos días? Hábiles (lunes a viernes) o de Lunes a Domingo:

El plazo para informar a Secretaría Municipal de la elección es de 15 días hábiles.

5. Cuanto plazo tengo para llevar los resultados a la Municipalidad? ¿Cuántos días? Hábiles (lunes a viernes) o de Lunes a Domingo:

El plazo para notificar y entregar los resultados a Secretaría Municipal es de 5 días hábiles.

6. Que actas debo llevar para validar la elección, ¿qué documentos de los electos en el directorio?:

Los documentos que deben ser entregados e ingresados en Secretaría Municipal son las copias de las actas del proceso electoral, copia del libro de socios/socias y Certificados de Antecedentes de los y las candidatas electas.

7. Cuantos días se demoran en remitir la información al Registro Civil?:

Una vez ingresados los documentos en Secretaría Municipal, esta deberá remitirlos al Registro Civil en un plazo de 20 días.

8. Cuando puedo obtener un certificado de vigencia?:

El certificado de vigencia se puede obtener en la plataforma virtual del Registro Civil mediante su código de registro, entregados por el Registro Civil (www.recoletatransparente.cl – punto 10 de Organizaciones Comunitarias).

9. Cuantos Clubes Deportivos tienen directorio vigente? favor remitir un listado en Excel con nombre, dirección, Unidad Vecinal, nombre presidente, secretario, tesorero:

Se hace entrega en formato Excel del listado de los 36 clubes deportivos vigentes.

10. Existe una Unión Comunal de Clubes Deportivos? Si existe, favor remitir nombre, dirección y nombre de los integrantes de directiva:

Si existe, se adjunta la información que se tiene al respecto, en formato Excel.

11. Cuantos clubes deportivos deben reunirse para constituir una Unión Comunal. Favor entregar un número no un porcentaje, atendida la realidad de Recoleta:

La cantidad de clubes deportivos "vigentes" (60) para constituir una Unión Comunal, contemplando la realidad comunal es de 18. Este dato está sujeto a la base de datos en la plataforma virtual

www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias/2022/vigente_diciembre_2022.html

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee